

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS – PROGRAMA AUTOCONSUMO.

CURACO DE VELEZ, 04 de Junio de 2014.

VISTOS:

El Contrato de fecha 04 de Junio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos. Lo establecido en el D.F.L N° 1- 19.704 que fija el texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

DECRETO EXENTO N° 648

1. APRUEBESE, Modificación de Convenio de transferencia de recursos entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, para la ejecución del Programa “**APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO**” - Subsistema Chile Solidario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ**

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
"APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO"
SUBSISTEMA CHILE SOLIDARIO**

En Puerto Montt, a _____ de 2014, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**, RUT N° 60.103.008-K, representada por su Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña Daniela Pradenas Field, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Décima Región, N°480, Edificio Intendencia, piso 2 casilla 457, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ**, RUT N°69.231.000-4, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don Luis Curumilla Sotomayor, ambos domiciliados para estos efectos en Gabriela Mistral N° 10, comuna de Curaco de Velez, Región de Los Lagos, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Subsistema de Protección Social Chile Solidario, la Secretaría Regional de Desarrollo Social de la Región de los Lagos, y la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Apoyo a Familias para el Autoconsumo", aprobado por Resolución Exenta 1625, de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de los Lagos, y el cual tiene por objeto potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Sistema Chile Solidario, mejorando sus ingresos disponibles, a través de la auto provisión de alimentos y/o ahorro de energía en la producción de éstos y que son destinados a su propio consumo

Que el Convenio individualizado dispone que las partes, de común acuerdo, y por motivos fundados, podrán modificar por escrito el presente convenio.

Que, conforme a la ley de Presupuestos del Sector Público del año 2013, y de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Sexta del convenio individualizado precedentemente, la vigencia del convenio expira a más tardar el 30 de junio de 2014, y a fin de evitar interpretaciones erróneas.

Que, por Resolución Exenta N° 0215 de fecha 02 Mayo de 2014, se modifica la Resolución Exenta N° 0622 de 12 de Abril de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo", año 2013.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, con fecha 28 de Junio de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 1625 de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

1) Se reemplaza la cláusula Sexta, párrafo segundo "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en el siguiente sentido:

"El plazo para la ejecución del Programa comenzará desde la fecha en que la Seremi de Desarrollo Social transfiera los recursos y su duración se extenderá hasta el 15 de Junio del 2014", considerando que al 30 de Junio de 2014, el convenio perderá su vigencia, en conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, doña Daniela Pradenas Fild, consta en la Resolución N° 44, de fecha 11 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, don Luis Curumilla Sotomayor, consta en Decreto Exento N° 1356 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



[Handwritten signature]
LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ

DANIELA PRADENAS FIELD
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE LOS LAGOS